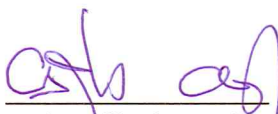


Ministerio de Salud  
[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

**RESOLUCIÓN DE AMPLIACION DE PLAZO DE ENTREGA DE INFORMACION**

San Salvador, Ministerio de Salud, a las nueve horas y treinta minutos del día diecinueve de enero del año dos mil quince, luego de haber recibido la solicitud de información, por parte del ciudadano Claudio Ivan Mendez Maldonado y habiéndose realizado un análisis preliminar de la solicitud y procedido a la recolección de la misma, se constata que la información requerida por la solicitante es: " 1) *Datos estadísticos sobre nutrición y mortalidad infantil ( en niños de 0 a 10 años) segregado por sexo y por municipios, en los siguientes departamentos: Santa Ana, Chalatenango, Cabañas, La Libertad, San Salvador, Cuscatlan, San Miguel, Morazan y La Unión de los años 2004 al 2014;* 2) *Las causas de mortalidad en los mismos municipios y en los mismos años.*

Notando el suscrito que la información requerida data de hace más de cinco años de haberse procesado, por tanto lo requerido encaja en lo establecido en el Artículo 71 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, por tanto. RESUELVE: **AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO POR EL PLAZO DE 10 DIAS HABILES MÁS.** En consecuencia el plazo máximo para la entrega de la información solicitada será el **13 de Febrero** del año 2015

  
Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de información







[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y veinte minutos del día doce de febrero de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 16 de Enero 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano Claudio Iván Méndez Maldonado, en la cual requiere la siguiente información; 1) Datos estadísticos sobre nutrición y mortalidad infantil ( en niños de 0 a 10 años) segregado por sexo y por municipios, en los siguientes departamentos: Santa Ana, Chalatenango, Cabañas, La Libertad, San Salvador, Cuscatlan, San Miguel, Morazan y La Unión de los años 2004 al 2014; 2) Las causas de mortalidad en los mismos municipios y en los mismos años.

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

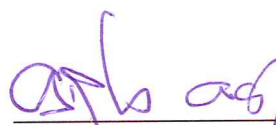
3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Estadística en Salud de este Ministerio quienes respondieron a lo solicitado, aclarando que el sistema de estadística con que se cuenta, procesa datos a partir del año 2006 en adelante, por ello no es posible entregar información de años anteriores a este.

4- En virtud de que lo solicitado por la usuaria es información compleja de recabar ya que su consolidación requiere el actuar de varias unidades, con base a lo estipulado en el artículo 71 inciso 2 de la Ley de Acceso a la Información el suscrito oficial de información resolvió ampliar el plazo de entrega de la información en 5 días hábiles más, es decir la misma sería entregada el 13 de enero del corriente

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida con la salvedad antes mencionada.

Se hace constar que la misma será remitida al usuario vía electrónica, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.

  
Lic. Carlos Castillo  
Oficial de información



---

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,  
Ministerio de Salud  
Calle Arce N° 827, San Salvador Tel. 2205-7123